



ACUERDO No. CSJCAA24-19
26 de febrero de 2024

“Por el cual se modifica en forma definitiva el horario de trabajo y atención al público del Juzgado Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas, perteneciente al Distrito Judicial de Manizales”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las funciones delegadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 10º del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, y acorde a la decisión adoptada en sesión del Consejo Seccional, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 10º del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales la facultad, entre otras, de modificar la atención al público, pero condicionada a garantizar la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día, debiendo estar precedida de una consulta con las organizaciones de la Rama Judicial, los usuarios del servicio y las cámaras de comercio.

Que a través del Acuerdo No. CSJCAA23-39 del 22 de febrero de 2023 se modificó el horario de trabajo y atención al público para el Juzgado Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas, de la siguiente forma: de lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a doce meridianos (12:00 m.) y desde la una (1:00 p.m.) hasta las cinco (5:00 p.m.) de la tarde.

Que en el citado Acuerdo se determinó que la modificación del horario tendría carácter experimental y una duración transitoria de un (1) año, y también, podría ser modificado, prorrogado o fijado en forma definitiva, previas actividades de control y seguimiento a los resultados obtenidos con respecto a la eficiencia del servicio, que serían realizadas por este Consejo Seccional, consultando las inquietudes presentadas por las entidades del sector justicia involucradas, con el fin de establecer la procedencia o no de la medida.

Que mediante oficio del 21 de febrero de 2024, el doctor Mario Fernando González Escobar, Juez Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas, solicitó que se prorrogue la modificación del horario de trabajo, teniendo en cuenta que persisten las condiciones por las cuales el mismo fue concedido y no se ha generado traumatismo alguno en la prestación del servicio.

Así las cosas, teniendo en cuenta los argumentos del funcionario, considera esta Corporación que es procedente fijar en forma definitiva la modificación del horario de trabajo y atención al público del Juzgado Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. FIJAR EN FORMA DEFINITIVA el horario de trabajo y atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas, **a partir del uno (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)**, de la siguiente forma: de lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a doce del mediodía (12:00 m.) y de una de la tarde (1:00 p.m.) hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Parágrafo uno. Esta medida podrá ser modificada, en caso de presentarse alguna petición fundamentada, en tal sentido, por parte de las entidades involucradas e interesadas o del análisis que arroje el seguimiento de la misma por parte de este Consejo Seccional de la Judicatura.

ARTICULO 2°. COMUNICAR a través del Juzgado Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas, el presente Acuerdo, a las autoridades involucradas en la adopción de la medida, con el fin de garantizar el principio de publicidad de las actuaciones judiciales.

ARTICULO 3°. PUBLICAR esta decisión de cambio del horario de trabajo y atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas, en la página web de la Rama Judicial, y en medios de comunicación (prensa, radio y televisión) de amplia divulgación en la región, especialmente en dicho municipio, por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, con el fin de garantizar a la comunidad en general su conocimiento.

ARTÍCULO 4°. SOLICITAR al Juzgado Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas, comunicar lo dispuesto a los usuarios de la administración de justicia, mediante publicación en las carteleras del despacho, en el micro sitio web de la página de la rama judicial del despacho judicial y lugares visibles, para los fines pertinentes.

ARTICULO 5°. Dar cumplimiento al Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, comunicando al Consejo Superior de la Judicatura la modificación que se hizo en el horario de trabajo y atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas.

ARTICULO 6°. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2023).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

M.P. BEAV / FEDB / RRP

ACUERDO No. CSJCAA24-19 - Modifica en forma definitiva el horario de trabajo y atención al público del Juzgado Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas

Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 28/02/2024 7:33

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Risaralda <j01prmpalrisara@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Direccion Seccional Rama Judicial Secretaria General - Seccional Manizales <sec_deajcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cco: Rossana Rodriguez <rossyrodriguezp@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (134 KB)

ACUERDO CSJCAA24-19.pdf;

Atentamente,



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas